



REF.: CONTRATA A PROVEEDOR MARIA HAYDEE MIRANDA OYARZUN POR COMPRA DE GAS LICUADO PARA CALEFACCION.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/0174

PUNTA ARENAS, 19 de Junio de 2013.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N°18.575; Art. 8 letra d) de la Ley No 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y Art. 10 No. 4 de su Reglamento establecido por Decreto N°250 del 24/09/2004 Ley N°20.641 de Presupuesto 2013 para el Sector Público para el año 2013; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y 84 del 2006; ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y Resoluciones N°26 del 2000 y N°172 del 2001 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Memo No. 015-57 19/06/2013 Y Solicitud de compra No. 55 de fecha 19/06/2013, ambas de Subdirectora de Recursos Financieros.

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de Memo No. 015-57 de fecha 19/06/13 y la respectiva solicitud de compra y contratación N° 55 de fecha 19/06/2013, de la Subdirección de Recursos Financieros pide gestionar la compra de Gas licuado para calefacción del Jardín Infantil alternativo Centollita de Puerto Edén.

2.- Que existe un proveedor único recinto de Almacenamiento de cilindros de GLP (gas licuado) en la localidad de Puerto Natales, verificado mediante e mail de fecha 19/06/2013 emitido la Superintendencia de Electricidad y Combustible SEC de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

3.- Que Causal de Proveedor único se encuentra contemplada en el Art. 8 letra d) de la Ley No 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y Art. 10 No. 4 de su Reglamento establecido por Decreto N°250 del 24/09/2004.

4.- Que el sistema Chilecompra exige que cuando se trata de la contratación de un bien o un servicio cuyo procedimiento haya sido de excepción, como es el caso de la contratación de proveedores únicos, se debe fundar la contratación con una Resolución exenta de la autoridad competente.

RESUELVO:

1.- Contrátase al proveedor MARIA HAYDEE MIRANDA OYARZUN, RUT N° 8.154.997-4, domiciliado en calle O'Higgins No.857, ciudad Puerto Natales y comuna de Última Esperanza, por la siguiente adquisición:

Cant.	Unid.	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
4	unid	Recarga gas licuado de 15 kg.	\$20.000.-	\$80.000.-
			Total IVA incluido	\$80.000.-

2.- Páguese a MARIA HAYDEE MIRANDA OYARZUN, la suma de \$80.000.- (ochenta mil pesos) IVA incluido, por la adquisición señalada en el punto anterior, dentro de los 10 días siguientes de la recepción conforme de los cilindros y entrega de la factura correspondiente.

3.- La Subdirección de Recursos Financieros a través de la sección de Recursos Físicos emitirá la orden de compra correspondiente a través del sistema Chilecompra, siendo el plazo de entrega para el proveedor el 24/06/2013.

4.- La Unidad Supervisora de esta contratación será la Encargada del jardín infantil Alternativo Centollita de Puerto Edén.

5.- Publíquese en el Sistema Chilecompra como excepción proveedor único.

6.- Impútese la suma de \$80.000.- (ochenta mil pesos) IVA incluido al Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 003 Subasignación 000, Rubro 0 del presupuesto vigente para la región en el Programa 02.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

  
PAULA VIDAL MUÑOZ  
DIRECTORA REGIONAL  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENAS

  
PVM/RSG/STD/ATA/ata.

Distribución:

- Of. Partes Regional
- Subdirección Financieros (2)
- Planificación Presupuestaria
- Unid. Jurídica
- Adquisiciones
- J.I. Centollita

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Punta Arenas	
Fecha	: 21.06.2013
Programa	: 02
Ítem	: 22.05.003
Monto	: \$ 80.000.
Firma	: 020450

